



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00176 00
ASUNTO	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DEL BBVA A CITACIÓN POR ACREENCIA HIPOTECARIA.

Téngase en cuenta para los fines procesales correspondientes, los escritos que anteceden (archivos 55 a 58), procedentes del apoderado judicial del Banco BBVA Colombia S.A. (ver archivo 55 folio 918 a 919), en los que manifiesta que esa entidad, como citada en razón a la hipoteca gravada a su favor sobre los inmuebles objeto del proceso, no le interesa la deuda amparada con el citado gravamen, toda vez que ya fue pagada y en los aplicativos de BBVA, no registra otra obligación que pudiese ampararse con dicha hipoteca, lo cual armoniza con el paz y salvo allegado por el actor con su demanda.

De otra parte, y a pesar de dicha manifestación, debe la parte actora procurar la notificación personal de la demanda al polo pasivo, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.-BANCO BBVA COLOMBIA-, y herederos indeterminados que se crean con derecho a usucapir los bienes objeto del proceso; lo anterior dentro de un término prudencial a efectos de darle celeridad al trámite del asunto.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>202</u> Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/ Medellín <u>13 de diciembre de 2021</u> YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55b84cb2817cfdce3d573ad1ae1eda52134dc15c84915db997a3abacee5dcbc7

Documento generado en 10/12/2021 01:32:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**